

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Farnals

2025/04522 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Farnals sobre la corrección de errores al anuncio 2024/18087 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 03/01/2025 sobre la modificación de las delegaciones de atribuciones especiales de la Alcaldía en los tenientes de alcalde y concejales.

ANUNCIO

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 830/2023 de 23 de junio, de organización municipal correspondiente a la legislatura 2023/2027, por el que se resuelve la delegación de atribuciones generales y especiales de la alcaldía en tenientes de alcalde y concejales.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1409/2024 de 19 de diciembre, de organización municipal correspondiente a la legislatura 2023/2027, por el que se resuelve la modificación Delegaciones especiales de Alcaldía en concejales, de la siguiente manera:

"Primero.- Avocar las delegaciones especiales de Turismo, atribuida a la concejala D.ª Victoria Prieto Fas, así como la de Medio Ambiente y Comercio, atribuidas al concejal D. Manuel Segura Ruiz.

Segundo.- Efectuar en favor del concejal D. Ferran Ortola Manso, delegación especial en los servicios de Turismo, Comercio y Medio Ambiente, por lo que finalmente, las delegaciones especiales quedan atribuidas de la siguiente manera:

D.ª Victoria Prieto Fas:
Obras y Servicios

D. Manuel Segura Ruiz:
Participación Ciudadana
Voluntariado
Festejos Taurinos

D. Ferran Ortola Manso:
Turismo
Comercio
Medio Ambiente"

Atendiendo a que se han detectado dos omisiones en el Decreto de Alcaldía n.º 1409/2024 de 19 de diciembre respecto al concejal D. Manuel Segura Ruiz, que sí constan en el Decreto de Alcaldía n.º 830/2023 de 23 de junio, siendo las siguientes: Ocupación e Industria.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece



que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resultando que el error material y el error aritmético para que la administración pueda eliminarlos de forma expeditiva han de caracterizarse según el Tribunal Supremo, por ser ostensibles, manifiestos e indiscutibles; es decir, que se evidencien por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose, prima facie, por su sola contemplación, teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo.

Tal y como ha señalado la jurisprudencia, se requiere que concurran, al menos, las siguientes circunstancias, que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, y no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), y que no padezca la subsistencia del acto administrativo.

Visto que, de conformidad con lo anterior, estamos ante un error material claro y patente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de Alcaldía, Resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material respecto al expediente indicado en el encabezado, error que consta en la Resolución de Alcaldía n.º 1409/2024 de 19 de diciembre, de organización municipal correspondiente a la legislatura 2023/2027, por el que se resuelve la modificación Delegaciones especiales de Alcaldía en concejales, y añadir las competencias de Industria y Ocupación como delegaciones especiales en el concejal Manuel Segura Ruiz, por lo que:

Donde consta:

"Segundo.- Efectuar en favor del concejal D. Ferran Ortolà Manso, delegación especial en los servicios de Turismo, Comercio y Medio Ambiente, por lo que finalmente, las delegaciones especiales quedan atribuidas de la siguiente manera:

D.ª Victoria Prieto Fas:
Obras y Servicios

D. Manuel Segura Ruiz:
Participación Ciudadana
Voluntariado
Festejos Taurinos

D. Ferran Ortolà Manso:
Turismo
Comercio
Medio Ambiente"



Debe Constar:

"Segundo.- Efectuar en favor del concejal D. Ferran Ortola Manso, delegación especial en los servicios de Turismo, Comercio y Medio Ambiente, por lo que finalmente, las delegaciones especiales quedan atribuidas de la siguiente manera:

D.ª Victoria Prieto Fas:
Obras y Servicios

D. Manuel Segura Ruiz:
Industria
Ocupación
Participación Ciudadana
Voluntariado
Festejos Taurinos

D. Ferran Ortola Manso:
Turismo
Comercio
Medio Ambiente"

Segundo. - Notificar la presente Resolución al interesado.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

La Pobla de Farnals, 10 de abril de 2025.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

